

RESOLUCIÓN Nº0085

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/07/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001518-8 mediante el cual se gestiona la renuncia de la Sra. Vanina Concatti al contrato de servicios suscripto con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de ciudad de Santa Fe, aprobado por resolución N°86/15 y prorrogado por resolución N°135/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°86/15 se contrató a la Dra. Vanina Concatti para prestar servicios en la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por resolución N°135/16 se prorrogó el contrato suscripto oportunamente, por un plazo de doce (12) meses a partir del vencimiento anterior.

Que mediante nota de fecha 26 de julio de 2017 la Sra. Vanina Concatti, DNI N°35.294.275 manifiesta su voluntad de rescindir el contrato de servicios celebrado con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal mediante resolución N°86/15 y prorrogado por resolución N°135/16, a partir del 30 de Julio de 2017, con motivo de su próximo ingreso al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Que encontrándose vigente y en curso de ejecución el contrato de servicios descripto, según lo establecido en la cláusula novena del instrumento legal, corresponde rescindir el mencionado acuerdo a partir del 30 de Julio de 2017.

Que la presente se emite conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rescindir a partir del 30/07/17 el contrato de servicios celebrado entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Dra. Vanina Concatti, DNI N°35.294.275, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuniquese y archívese.